

## COMITÉ EJECUTIVO

02-01

### **OBJETIVOS:**

El Comité Ejecutivo es el órgano dependiente de la Junta Directiva, a fin de conocer en primera instancia de los asuntos y negocios que efectúe la Dirección Ejecutiva, para posteriormente puedan ser elevados a consideración de la Junta Directiva.

### **INTEGRACIÓN:**

Integrarán el Comité Ejecutivo:

- a. El Presidente de la Junta Directiva.
- b. El Primer Vicepresidente de la Junta Directiva.
- c. El Segundo Vicepresidente de la Junta Directiva.
- d. El Secretario General de la Junta Directiva.
- e. El Primer Secretario Adjunto de la Junta Directiva.
- f. El Segundo Secretario Adjunto de la Junta Directiva.

Los miembros del Comité Ejecutivo cesarán:

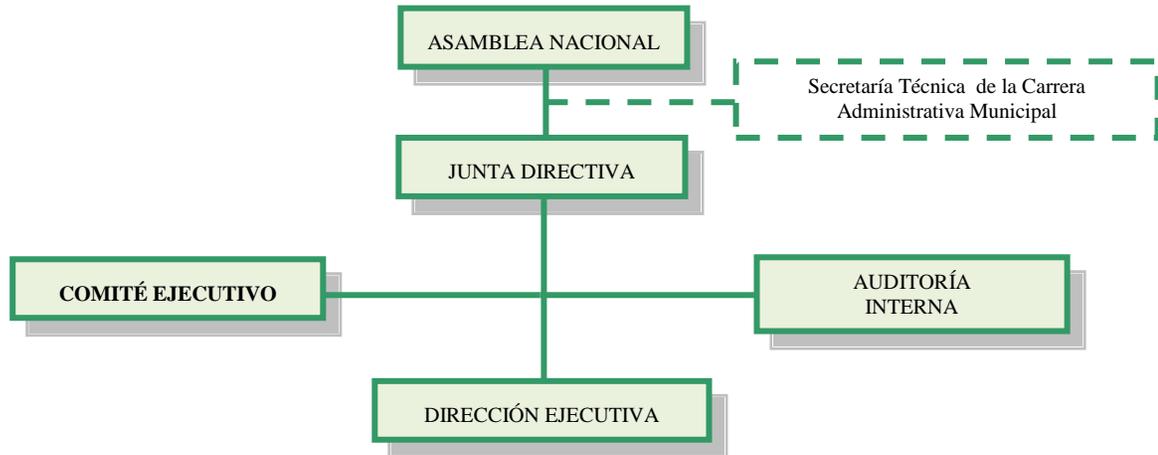
- a. Por muerte.
- b. Por transcurso del período de su mandato.
- c. Por renuncia expresa, aprobada por la Junta Directiva.
- d. Por condena declarada por Juez en sentencia firme que lo inhabile del ejercicio de sus derechos civiles.
- e. Por acuerdo de la Asamblea Nacional.
- f. Por la inasistencia injustificada de 2 sesiones consecutivas ó 3 alternas en el período de un año.

## COMITÉ EJECUTIVO

02-01

### ORGANIZACIÓN:

El Comité Ejecutivo depende de la Junta Directiva, al igual que la Auditoría Interna y la Dirección Ejecutiva.



### ATRIBUCIONES:

Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a. Observar y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones dictadas por la Asamblea Nacional de Municipios.
- b. Conocer en primera instancia los asuntos y negocios que presente la Dirección Ejecutiva, para que posteriormente puedan ser elevados a conocimiento y aprobación, si es el caso, a la Junta Directiva.
- c. Todas las demás atribuciones que le confiera la Junta Directiva, la Ley, los presentes Estatutos y Reglamentos que se deriven.